

DECRETO N° 137

Viedma, 24 de marzo de 1969.

Visto, el expediente N° 100.266-C-69 del Registro del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se propicia un ajuste en los montos fijados para los distintos sistemas de contratación, dentro del régimen de la Ley de Obras Públicas;

Que por decreto 626/62, reglamentario de la Ley de Obras Públicas, se establecen los montos a los que estarán sujetos los distintos sistemas de contratación,

Que los montos en dicho decreto, han quedado desactualizados, en virtud de los crecientes aumentados en los costos, operados hasta la fecha.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la reglamentación del artículo 21 de la Ley 286, en la siguiente forma:

- 1º) En el Apartado 1), sustitúyese la expresión "Quinientos mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 500.000)" por la de "Dos millones de pesos moneda nacional (m\$ñ. 2.000.000)".
- 2º) En el apartado 2), sustitúyese la expresión "Un millón de pesos moneda nacional (m\$ñ. 1.000.000)" por la de "Cinco millones de pesos moneda nacional (m\$ñ. 5.000.000)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Economía, Asuntos Sociales y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tomese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

LANARI.— A. C. Binda.— R. Huerta.— V. R. De Vera.— J. A. Figueroa Bunge.



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación